

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO, BOLÍVAR.- Septiembre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).-

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0539

REF: Proceso Verbal Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual, promovido por TATIANA ISABEL REBOLLEDO PÉREZ, CARLOS ADOLFO CHARRIS REBOLLEDO, CARLOS JULIO CHARRIS REBOLLEDO y CARLOS RODOLFO CHARRIS REBOLLEDO, a través de apoderado judicial, Doctor JORGE ALONSO PULGARÍN PARRA, contra EDWIN GONZALO BECERRA JIMÉNEZ, SERVITRANSPORTES BECERRA LTDA. y LIBERTY SEGUROS S.A., radicado bajo el Nro. 2021 – 00232 – 00.-

Visto el informe secretarial que antecede y siendo ello cierto, procede el Despacho a señalar la nueva fecha para continuar con la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento, de conformidad a lo normado en el Art. 373 del C.G.P.; en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Señálase el día veinticuatro (24) de octubre del año en curso, a partir de las nueve de la mañana (09:00a.m.), como fecha para llevar a cabo la continuación de la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento dentro del presente proceso, de conformidad a lo normado en el Art. 373 del C.G.P.; diligencia que se llevará a cabo de manera **VIRTUAL.-**

SEGUNDO: Téngase como prueba todos los documentos y elementos como audios, DVD, etc, aportados a la demanda por todas las partes e intervinientes en este asunto, para darle su valor probatorio al momento oportuno en la aludida diligencia.-

TERCERO: Decrétese el interrogatorio de parte solicitado por la apoderada judicial del demandado EDWIN BECERRA, Dra. CRISTINA MORELOS SERRANO; de la apoderada judicial de 2 LIBERTY SEGUROS S.A., Dra. GILMA NATALIA LUJAN JARAMILLO y el apoderado judicial de los demandantes, Dr. JORGE ALONSO PULGARÍN PARRA, a todos los demandantes en este asunto, a fin de que declaren sobre los hechos objeto de demanda. Igualmente Decrétese el interrogatorio de parte a éste demandado BECERRA JIMÉNEZ, solicitado por su apoderada.-

CUARTO: Recepciónese en la audiencia de Instrucción y Juzgamiento, el testimonio de los señores ANDRÉS ALFONSO ROCHA ARTETA, BENJAMIN HIGGINS CORONEL, WILLIAM RAMOS TERAN, OSCAR IVAN BECERRA y JESUS ZULUAGA CHARRIS, a fin que declare bajo juramento sobre los hechos de la presente demanda.-

QUINTO: Escuchados los alegatos de las partes, de ser posible se dictará la correspondiente sentencia, en caso contrario se procederá de conformidad a como lo señala el numeral 5 del Art. 373 del C. G. P.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLAS

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9c13ac3280fcc38ecba899bfff159102bc126004efb65ca5d04d7b9d30d298ff**

Documento generado en 25/09/2023 04:19:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>